

ENSEÑAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN DERECHO PENAL

María Pilar Marco Francia¹

La perspectiva de género es una cuestión primordial a la hora de realizar la necesaria adecuación de cualquier abordaje educativo, pasando de la educación en general a disciplinas tan diferentes como la arquitectura o el Derecho, y en concreto del Derecho Penal. Todo es susceptible de ser acotado desde la perspectiva de género, y es esta perspectiva la que nos puede llevar hacia la implementación de competencias transversales, del todo necesarias para aportar una formación universitaria integral de nuestros alumnos, y en la que, como profesores también veamos nuestra labor enriquecida por la retroalimentación que ellos nos generen.

Respecto a la perspectiva de género, el ECOSOC en 1997 (Naciones Unidas, 2018) la definía como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”. La perspectiva de género es de obligada implementación en los estudios de Derecho para evitar visiones sesgadas de la realidad (Marrades Puig, 2018). Además, hay que señalar que el derecho a la igualdad y especialmente la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres es un principio informador de todo el ordenamiento jurídico (artículo 4 L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres). Para Gil Ruiz (2018), la consecuencia directa de este artículo es la asunción de

¹ Profesora Asociada de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de Toledo. Universidad de Castilla la Mancha. Pilar.marco@uclm.es

la transversalidad en España como un fin a alcanzar por todas las normas del ordenamiento jurídico.

El sistema educativo en Derecho, y concretamente en las áreas de estudio del Derecho Penal: Derecho penal parte general, Derecho penal parte especial, Derecho Penitenciario, tradicionalmente se ha basado en las clases magistrales donde el alumno es mero receptor de los conocimientos. Por otra parte, el profesor universitario, no es meramente un docente, también tiene que investigar y es ahí donde la retroalimentación investigación-docencia-aprendizaje debe producirse. Además de hacer partícipes a nuestros alumnos de las últimas investigaciones que desarrollamos o estudiamos, debemos realizarlo de manera pedagógica. No podemos, ni debemos limitarnos a “dictar apuntes”. Como señala Ríos Corbacho (2012) el estudio y la enseñanza del Derecho penal no debe ser aséptico, ya que la disciplina tampoco lo es, debemos abrir la puerta a una enseñanza plural, como lo es la misma sociedad e integral, donde el proceso de enseñanza-aprendizaje abarque cuestiones principalmente jurídicas pero que introduzca otras competencias, tales como razonamientos político criminales respecto a la introducción, modificación o derogación de normas penales, así como cuestiones empíricas de corte criminológico que pongan color a la foto del tipo penal.

A continuación relataré diferentes estrategias pedagógicas que utilizamos en los últimos tres cursos, con la finalidad de mejorar la calidad del proceso de aprendizaje y los resultados que se obtuvieron.

Durante el curso 2015-2016, concretamente en el segundo cuatrimestre y al comienzo de la impartición de la asignatura Derecho Penal (Parte Especial) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, se manifestó la necesidad de implementar la competencia transversal de la igualdad, específicamente de la igualdad entre hombres y mujeres en Derecho Penal. Para ello, se asumió la docencia en bloque de los delitos de violencia sobre la mujer, además de proporcionar a los alumnos una formación transversal en materia de igualdad. En concreto, sobre el fenómeno -a un nivel psicológico, sociológico y criminológico- de la violencia sobre la mujer y, de manera

específica a la violencia sobre la mujer en un entorno juvenil, por la etapa de desarrollo evolutivo en la que se encuentran los alumnos de segundo de Derecho.

Los destinatarios de este proyecto de innovación docente fueron los 199 alumnos y alumnas de segundo de carrera de los grados en Derecho y en Doble grado de Derecho penal y ADE en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, durante tres semanas aproximadamente.

Justificación del desarrollo del proyecto: La tremenda importancia de poseer los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para la contribución de nuestros alumnos para la construcción adquiridos de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo ha de ser una competencia transversal básica que los alumnos y alumnas de Derecho han de ser dotados o reforzados sus conocimientos sobre el tema, especialmente en cuestiones sociológicas y psicológicas que solemos detraer de los conocimientos jurídicos pese a ser previas a la construcción jurídica que recae sobre ellas.

Para ello, se buscaron los siguientes:

Objetivos generales y específicos:

- a) Incrementar la capacidad de análisis y comprensión del fenómeno de la violencia de género.
 - a. Estudiar conceptos básicos referentes a igualdad y violencia de género: patriarcado, desigualdad, la construcción del sistema sexo-género, ciclo de la violencia, cuestiones psicológicas y biológicas.
 - b. Analizar la entrada del fenómeno de la violencia de género en la agenda político-criminal.
- b) Razonamiento crítico en materias de: política criminal, criminológica y del Derecho penal.
 - a. Fomentar el conocimiento de la realidad criminológica en violencia de género y los estudios al respecto.

- b. Analizar de manera conjunta los delitos que se cometen contra la mujer por el hecho de serlo para visibilizar su situación de violencia.
 - c. El fenómeno de la prostitución, proxenetismo y trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- c) Aplicar la perspectiva de género en Derecho Penal.
- a. Potenciar la defensa de derechos humanos en futuros juristas.
 - b. Análisis de las Sentencias del Tribunal Constitucional 59/2008 y 80/2008.

El desarrollo del proyecto constó de dos fases:

- A) Fase de análisis de la exposición de los temas dada la relevancia en la transversalidad del fenómeno.
- B) Fase de implantación: En primer lugar se reforzaron o iniciaron los conocimientos de los alumnos sobre el fenómeno de la violencia de género desde una perspectiva interdisciplinar (criminológica). Posteriormente se agruparon los delitos sobre la mujer para su análisis jurídico-penal con un pequeño coqueteo con la parte procesal para que los alumnos visualizaran de manera global la praxis que se produce en los juzgados de violencia sobre la mujer.

Los *outputs* del proyecto docente fueron muy beneficiosos por el *feedback* que nos proporcionaron a dos niveles durante su ejecución y un resultado posterior inesperado:

- 1) Cualitativo:
 - a) Se dota a los alumnos con una experiencia discente conjunta del fenómeno de violencia sobre la mujer, que potencia indudablemente su capacidad de empatía como futuros defensores de los derechos humanos de las mujeres.
 - b) Comprenden y visibilizan en gran manera el fenómeno desde una perspectiva académica y práctica.

- c) Abren horizontes a la interdisciplinariedad entre diferentes ciencias (Derecho penal, procesal, Psicología, Criminología, Sociología) que no existe en la realidad, aunque sí en la academia.
- 2) Cuantitativo: con un incremento significativo tanto en la asistencia como en la participación en clase.
- 3) Resultado inesperado: En el primer cuatrimestre del curso 2017-2018, he tenido ocasión de reencontrarme con estos alumnos en cuarto curso, en la optativa de Derecho penitenciario. El número de matriculados pasó de 59 alumnos en el curso 2016-17 a 71 alumnos, lo que supone un 12% de incremento en el número de matrículas.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La enseñanza del Derecho penal no puede ser ajena a la presente realidad social, donde la perspectiva de género nos proporciona una nueva visión de determinados aspectos del Derecho penal. Estamos hablando de cuestiones tan relevantes como la significación cuantitativa de la delincuencia masculina frente a la femenina, así como poner de manifiesto cuestiones victimológicas relevantes respecto a la mujer, el derecho a la igualdad tanto en su vertiente formal como material y el respeto y la defensa de los derechos humanos como cuestión inherente a todos, y especialmente a quienes van a desarrollar tareas jurídicas en el futuro. Es interesante la propuesta de Gil Ruiz (2014) de crear una asignatura transversal e interdisciplinar de “Género y Derecho” en las titulaciones universitarias.

Todas esas cuestiones han de ir indisolublemente unidas, a la enseñanza del Derecho penal en particular, y a una enseñanza integral de futuros juristas y de ciudadanos comprometidos con la igualdad.

Referencias

- Gil Ruiz, J. M. (2014). Introducción de la perspectiva de género en las titulaciones jurídicas: hacia una formación reglada. Revista de Educación y

- Derecho. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4945391>.
- Gil Ruiz, J. M. (17 de marzo de 2018). La interpretación de las normas bajo una perspectiva de género. Obtenido de poder judicial:www.poderjudicial.es/.../20130502%20JP%20La%20interpretación%20de%20las%20.
 - Marrades Puig, A. (1 de marzo de 2018). XIV congreso de la asociación de constitucionalistas de España. Obtenido de <http://congresoace.deusto.es/wpcontent/uploads/2015/10/Ana-Marrades.pdf>.
 - Naciones Unidas. (17 de marzo de 2018). ONU Mujeres. Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>.
 - Ríos Corbacho, J. (2012). Sobre la metodología y herramientas en la enseñanza del moderno derecho penal. Revista jurídica de investigación e innovación educativa (6). Recuperado el 2018 de marzo de 15, de <http://www.eumed.net/rev/rejie/06/jmrc.html>.